



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO: 153

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ**, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción I y 7, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Armada de México, 3, 4 y 5, fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, 12 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México y 67 del Reglamento General de Deberes Navales, y

### CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de incorporar las nuevas herramientas de comunicación electrónica a las actividades de la Secretaría de Marina, como medio eficaz para incrementar la seguridad de su información.

Que debido a que el ciclo de vida de la información requiere seguridad en todas sus fases, es necesario contar con un sistema basado en estándares de encriptación.

Que la Dirección General Adjunta de Electrónica y Sistemas de esta Institución, desarrolló un Sistema Criptográfico Digital, que proporcionará los servicios de confidencialidad, integridad, autenticación y no repudio de la información, el cual está basado en criptografía simétrica y una infraestructura de llave pública que contempla firma digital.

Que la firma digital es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales, permitiendo que estos gocen de una característica que únicamente era propia de los documentos en papel, garantizando la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

Que para la implementación de la firma digital, se requiere de una infraestructura tecnológica, con la finalidad de crear las condiciones de uso confiable del documento suscrito que permita a los usuarios identificarse entre sí, proporcionando seguridad a la información transmitida, así como validez jurídica.

Que para el uso seguro de la firma digital, se requiere la expedición de un certificado Digital, que es un documento electrónico que da fe de la vinculación entre una clave pública y un individuo o entidad, asimismo, contiene información personal del usuario, periodo de validez, identidad y firma de la Autoridad Certificadora.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO: 153

-HOJA DOS-

Que para la emisión de certificados digitales confiables, se requiere de una Autoridad Certificadora, que es la entidad en la que confía el emisor y el receptor de documentos a través de la firma digital y que da fe de la identidad de los participantes.

Que resulta necesario la creación de una Autoridad Certificadora en la Secretaría de Marina, para la generación, administración y control de llaves públicas y los certificados digitales, funciones que corresponderían a la Comisión de Seguridad de la Información, por ser el órgano rector en esta materia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fecha 1º de septiembre de 2005 se designa a la Comisión de Seguridad de la Información, como Autoridad Certificadora de Firma Digital, de la Secretaria de Marina-Armada de México.

**SEGUNDO.** La Autoridad Certificadora operará y administrará la infraestructura de llave pública.

**TERCERO.** La Autoridad Certificadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Operar y administrar la infraestructura de firma digital.
- II. Atender las solicitudes, peticiones y requisitos referidos a los procedimientos propios para la expedición de certificados.
- III. Capturar, validar y proteger los datos personales de los usuarios.
- IV. Generación y administración de las llaves públicas y privadas.
- V. Firma y envío del Certificado Digital.
- VI. Revocación, suspensión y reactivación de los certificados digitales.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO: 153

-HOJA TRES-

**CUARTO.** La Comisión de Seguridad de la Información formulará las Políticas, Normas y Procedimientos de la Autoridad Certificadora.

**QUINTO.** La Dirección General Adjunta de Electrónica y Sistemas proporcionará el soporte técnico de la infraestructura de firma digital.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA